

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 212/2015

Rawson (Chubut), 06 de octubre de 2015

VISTO: El Expediente N° 32.077, año 2013, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO PICO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 74) corre agregada la Resolución N° 125/15, mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente Sr. Marcos MACHADO Y Secretarios de Hacienda: Sr. Emiliano LURO (hasta 05-01-14) y Sr. Pablo FUENTEALBA (desde 06-01-14) a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 31/15-F. 3 a las rendiciones de cuentas del período Julio/Diciembre Ejercicio 2013.-

Que a fs. 78/80 obran las respectivas constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que vencido el plazo otorgado y notificado el mismo según constancias de fs. 85/87, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fs. 88) mediante Dictamen N° 188/15 CF, solicitando la aplicación de una multa del 50% del valor módulo, en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.-

Por ello y norma legal citada el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00) al responsable de la Municipalidad de Río Pico Intendente Marcos MACHADO (DNI N° 22.642.557), por no dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 31/15-F. 3.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico o gire a su orden como perteneciente a este, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: En caso de no hacerse efectiva la multa aplicada en el artículo 1°, será de aplicación lo previsto en los artículos 59° y 62° de la Ley V N° 71.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese y hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido o ejecutoriado que sea, archívese.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES